

**DESIGNA FUNCIONARIOS QUE EJERCERÁN
ROLES DE MINISTRO DE FE, Y OPERADOR EN LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, PARA
EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA
ELECTRÓNICA AVANZADA, EN LA PLATAFORMA
DISPUESTA POR EL MINISTERIO SECRETARIA
GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

Decreto N° 770.- /

LOTA, 23 de junio de 2021.

VISTOS:

1. Oficio N° 139 de 05-10-2020 de Director de Tránsito y Transporte Públicos que propone suscribir convenio con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para disponer de firma electrónica avanzada;
2. Decreto N° 1.262 de 22 de octubre de 2020 que designa Coordinador de tramitación de Convenio a don Víctor Concha Aliaga, Director de Tránsito;
3. Oficio N° 469 de 07-06-2021 a Subsecretario Ministerio Secretaria General de la Presidencia (MINSEGPRES) que solicita firmar convenio enviado el 05-02-2021;
4. Convenio de Firma Electrónica Avanzada suscrito el 25-02-2021 entre la MINSEGPRES y la Municipalidad de Lota;
5. Decreto Exento N° 018 de 18 de junio de 2021 del Ministro Secretario General de la Presidencia que aprueba convenio celebrado con fecha 25 de febrero de 2021;
6. La Ley N° 19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma;
7. El Decreto N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y la Certificación de dicha Firma.
8. La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y,
10. En uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 19.799, la certificación de las firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de los órganos del Estado se realizará por los respectivos ministros de fe.
2. Que, el artículo 40 del Decreto N° 181/2002 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.799, dispone que en aquellos órganos en que el Ministro de Fe no se encuentra expresamente establecido, el jefe superior del servicios, deberá designar un funcionario público de planta, para que actúe como certificador.
3. Que, mediante Decreto Exento N° 018, de fecha 18 de junio de 2021, fue aprobado el Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios, celebrado con fecha 25-02-2021, entre la Ilustre Municipalidad de LOTA (la Municipalidad), y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).
4. Que, de acuerdo al Convenio de Firma Electrónica Avanzada indicado, se pone a disposición de la Municipalidad, la plataforma implementada por MINSEGPRES, para la emisión de los certificados de firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de la Municipalidad o de sus servicios públicos dependientes o relacionados.
5. Que, en el citado Convenio, se establece que, mediante acto administrativo, los respectivos servicios deberán aceptar las condiciones de uso de la plataforma, con las obligaciones y derechos que les corresponda.
6. Que, las señaladas condiciones de uso de la plataforma, permiten a la institución determinar a las autoridades y funcionarios que hayan solicitado disponer de la plataforma, para la emisión de certificados de firma electrónica, y determinar a los ministros de fe quienes certificarán las firmas electrónicas avanzadas de sus autoridades o funcionarios, de acuerdo al artículo 39 y 40 del citado Reglamento. Los ministros de fe de cada servicio público certificarán las firmas electrónicas avanzadas de sus autoridades o funcionarios, lo que implica la certificación de la información del titular de la firma y los datos de generación de ella.

RESUELVO:

- 1° **DESÍGNASE**, como ministro de fe al Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de LOTA, don JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS, RUN de profesión abogado, correo electrónico josemiguel.arjona@lota.cl y como subrogante a señora NANCY ELIANA JOFRE HIDALGO, RUN de profesión abogado con desempeño en la Dirección de Asesoría Jurídica, correo electrónico nancy.jofre@lota.cl, quienes tendrán las siguientes responsabilidades:
 - a) Certificar las firmas electrónicas de las Autoridades y funcionarios de la Ilustre Municipalidad de LOTA.
 - b) Durante la certificación, el Ministro de Fe, debe aprobar los datos con los cuales fue emitido un certificado de firma electrónica avanzada dejando que esté disponible para ser utilizado en las actuaciones que requiera el titular, considerando los siguientes datos a certificar:
 - I. Nombre Completo.
 - II. RUT.
 - III. Órgano del Estado en el que ejerce función el titular.
 - IV. El cargo funcionario y/o Autoridad que ejerce.

V. Fecha de inicio y fin de vigencia del certificado de Firma Electrónica Avanzada.

c) Aceptar o rechazar las solicitudes de certificado recibidas.

2° **DESÍGNASE**, como Operador y Encargado de mantener el registro de Autoridades y funcionarios habilitados para realizar solicitudes de certificados de firma electrónica avanzada, a don ERIC MARCEL RODRIGUEZ GUIÑEZ, RUN Jefe Departamento Informática, correo electrónico eric.rodriguez@lota.cl y como Operador subrogante a don JUAN ANTONIO ULLOA SALAZAR, Jefe Departamento de Personal, correo electrónico juan.ulloa@lota.cl, quienes tendrán como responsabilidad lo siguiente:

- a) Realizar el pre-registro de información de Autoridades y funcionarios.
- b) Realizar corrección a la información pre- registrada en caso de detectar errores.
- c) Realizar corrección a la información pre- registrada en caso de recibir notificación de errores en los datos registrados.
- d) Acompañar y apoyar a los firmantes durante el proceso de solicitud, certificación, habilitación del segundo factor y revocación en caso que lo requiera.
- e) Notificar a las Autoridades y funcionarios titulares de certificados próximos a vencer.
- f) Solicitar la revocación de certificados en caso de:
 - I. Identificación de datos incorrectos.
 - II. Cambio en los datos del firmante.
 - III. Desvinculación del firmante.
 - IV. Identificación de compromiso del mecanismo de control del certificado.
- g) Mantener actualizado el listado de Autoridades y funcionarios habilitados y deshabilitar aquellas que hayan cesado su vínculo con la Municipalidad.

3° **ESTABLÉCESE** que, en caso que el funcionario individualizado no se encuentre prestando funciones, debido a causas legales, deberá efectuar dichas labores quien sea designado como subrogante.

4° **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución y el citado convenio, en el sitio de Transparencia Activa de la Ilustre Municipalidad LOTA.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, DIRECTORES UNIDADES MUNICIPALES, DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

HDC/JMAB/VCA/

TRANSITO/PMG/O12/DEC/DESIGNACION ROLES LOTA



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)